



CUT: 45094-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0030-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.APH

Chulucanas, 23 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente administrativo con CUT 45094-2023, tramitado por El consorcio Vilca y Rodríguez, representado por Juan Carlos Rodríguez Mendoza, sobre Autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua en el río Piura;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, La Autoridad Nacional del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyectan en la fuente natural de agua;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a Ley y al reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Alto Piura, con informe Técnico N° 036-2023-ANA-AAA-JZ-ALA.AP-AT/OMYM;

Que, el administrado solicita autorización de estudios para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua en el río Piura, en el distrito de Salitral para el desarrollo del proyecto "Creación del servicio de protección en ribera de río vulnerables ante el peligro de inundación en la localidad de Salitral, distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura", verificándose que se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Alto Piura, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, la ejecución de estudios de obras en fuentes naturales de agua en la Unidad Hidrográfica Alto Piura – cuya fuente de agua es el río Piura, ubicado políticamente en el distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura, a favor de El consorcio Vilca y Rodríguez, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y el siguiente cuadro detalle:

Apellidos y nombre o razón social	DNI o RUC	Unidad Hidrográfica	Margen	Longitud (m)	Dique	Ubicación del punto de interés (estudio)							
						Política			Geográfica (coordenadas UTM WGS 84, zona 17 Sur)				
									Inicio		Final		
						Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)	
Consortio Vilca y Rodríguez	10403948531	Alto Piura	Derecha	350	Enrocado	Salitral	Morropón	Piura	628810.57	9409466.77	628778.42	9409120.74	
			Izquierda	1095	Enrocado				629017.47	9409577.1	629316.97	9408787.71	

Coordenadas UTM WGS 84 de espigones						
NOMBRE/ MARGEN	LA	LT	COORDENADA INICIO		COORDENADA FINAL	
			ESTE (m)	NORTE (m)	ESTE (m)	NORTE (m)
E1-MI	8.00	40.00	630491.55	9407995.22	630515.32	9408050.94
E2-MI	9.00	45.00	630155.52	9408269.18	630149.52	9408336.06
E3-MI	18.00	90.00	629890.89	9408267.46	629948.96	9408373.16
E4-MI	10.00	50.00	629773.37	9408556.47	629829.04	9408609.05
E5-MI	15.00	75.00	629580.59	9408565.91	629559.54	9408669.78
E6-MI	9.00	45.00	629206.98	9408566.51	629164.20	9408616.84
E7-MI	9.00	45.00	628953.20	9408585.10	628981.36	9408645.06
E8-MI	5.00	9.00	628810.39	9408767.52	628833.41	9408787.06
E1-MD	6.00	30.00	629002.88	9409618.51	628955.66	9409632.23
E2-MD	6.00	30.00	628924.79	9409752.23	628870.64	9409747.55
E3-MD	6.00	30.00	628831.25	9409939.56	628783.47	9409934.82

ARTICULO 2º.- Otorgar, un plazo de treinta (60) días calendarios a partir del día siguiente de ser notificada.

ARTICULO 3º.- Precisar, que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, siendo necesario para ello que el recurrente solicite dicha autorización, conforme lo dispone la normatividad legal.

ARTICULO 4º.- Notificar, la presente resolución al consorcio Vilca y Rodríguez, con conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO PIURA